Expediente: **1556/23**
Carátula: **ALE ANTONIO FABIAN C/ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA GACETA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20293386014 - BABICH, DANIEL-POR DERECHO PROPIO
20293386014 - ALE, ANTONIO FABIAN-ACTOR
90000000000 - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA GACETA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1556/23

H105025876996

JUICIO: ALE ANTONIO FABIAN c/ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA GACETA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1556/23-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Proveyendo la presentación del Babich Daniel:

1.- Procédase por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a la acumulación de los incidentes de capital y honorarios a los autos principales.

2.- Librese los oficios conforme lo ordena el art 659 del CPC y C supletorio al fuero y lo peticionado en esta presentación.

3.-Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que practique una inspección ocular, el día 23/10/2025 a hs 10:00 en el inmueble sito Raul Colombres s/n L/C 5, debiendo constatar el estado de ocupación del mismo, quién o quienes lo habitan, y en qué carácter; edificación, estado, mejoras, etc. A tales fines, se autoriza el uso de la fuerza publica, allanamiento de domicilio, rotura de cerradura y apertura mediante cerrajero en caso de se necesario, debiendo dejar las cosas en iguales condiciones a las que se encontraban, con anterioridad a la medida, y debiéndo depositar las llaves en la sede del Juzgado u OGA II que intervienen, en las 48 hs siguientes a la realización de la misma.

Para el cumplimiento de la medida, se autoriza al Martillero Dario Luna M.P 315 y/o la persona que este designe, con todas las facultades de ley.

4.- Asimismo intimese a la parte demandada, para que dentro del plazo de tres (3) días presente el titulo de propiedad, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costo.

5.- Sin perjuicio de la realización de la medida de inspección ocular ordenada (confr. punto 3 in fine, anterior), **córrase traslado a la demandada, de la propuesta de Martillero Publico (Dario Luna, M. P. 315, celular 3816814988);** traslado éste, que deberá notificarse en el domicilio real, bajo

apercibimiento de conformidad en caso de silencio.1556/23

Actuación firmada en fecha 30/09/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.